

RESOLUCIÓN No. 108
(23 ABR 2026)

“Por la cual se corrigen errores formales contenidos en la Resolución No. 076 del 24 de marzo de 2026 y se modifican unas convocatorias en virtud de órdenes judiciales”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 40 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 076 del 24 de marzo de 2026, se convocó y se establecieron las reglas del Proceso de Selección de Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Procuraduría General de la Nación.

Que la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación, elaboró las 291 convocatorias del proceso de selección para proveer por merito las vacantes definitivas del sistema especial de carrera de la entidad, con fundamento en la OPEC recibida de la División de Talento Humano, con fecha de corte del 19 de febrero de 2026.

Que la Oficina de Planeación, en ejercicio de la facultad de corrección de los actos administrativos, procedió a realizar la anotación aclaratoria de oficio respecto a errores de transcripción y digitación detectados en el anexo “Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público” de la Resolución No. 058 del 17 de febrero de 2026.

Que conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 12 del Decreto Ley 262 de 2000, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, solicitó la corrección de unos errores formales detectados, en los formatos de las convocatorias que forman parte integral de la Resolución No. 076 del 24 de marzo de 2026, así:

1. En los formatos de las convocatorias 001 a 291 que hacen parte integral de la Resolución 076 del 24 de marzo de 2026, en el numeral 8 “*PRUEBAS PARA APLICAR, CARÁCTER Y PUNTAJE MINIMO APROBATORIO*”, se incurrió en un error formal en las columnas de “*Calificación Aprobatoria*” y “*Valor Porcentual*” al señalar datos que no corresponden a los establecidos en la Tablas Nos. 1 y 2 del Artículo 18 de la citada Resolución.
2. Comparados los formatos de las convocatorias 001 a 291 que forman parte integral de la Resolución 076 de 2026, con el Manual Especifico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los Empleos (en adelante Manual de Funciones), de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación, actualizado mediante Resolución 056 del 17 de febrero de 2026, se detectaron los siguientes errores formales que deben ser ajustados en salvaguarda de la coherencia que debe existir entre las convocatorias y la normatividad vigente en materia de perfiles, y requisitos de los empleos :
 - 2.1. Se corrigen las funciones, conocimientos esenciales específicos y disciplinas según los perfiles solicitados en las convocatorias de acuerdo con lo que obra en



RESOLUCIÓN No. 108

(23 ABR 2026)

“Por la cual se corrigen errores formales contenidos en la Resolución No. 076 del 24 de marzo de 2026 y se modifican unas convocatorias en virtud de órdenes judiciales”

- el manual de funciones: Convocatorias 2; 4; 5; 10; 12; 13; 87; 100; 106; 112; 119; 125; 127; 140; 210; 212; 218; 234; y 288.
- 2.2. Requisitos de educación y/o experiencia del empleo en la convocatoria, no corresponden a los exigidos en el Manual de Funciones: Convocatorias 89; 129; 130; 135; 150 y 219;
 - 2.3. Conocimientos Comunes/Esenciales previstos en la convocatoria, no corresponden a los establecidos en el Manual de Funciones: Convocatorias; 22; 24; 37; 132; 171; 174; 196; 197; 222; 223 y 284.
 - 2.4. Ajustes de las convocatorias derivado de las correcciones tipográficas del manual de funciones: Convocatorias 18; 89; 95; 161; 164; 202.
3. En el último inciso del aparte considerativo de la Resolución 076 de 2026, se indicó que las vacantes definitivas que debían ser ofertadas en el concurso de méritos, correspondían a 2.805 empleos, no obstante, a la fecha de elaboración de la convocatoria, el número de empleos en vacancia definitiva ascendió a **2826**, como consta en el artículo segundo de la citada resolución.
4. En el artículo 15 numeral 1.1.1. de la Resolución 076 de 2026, se encuentra el verbo “allegar” tachado, correspondiendo a una expresión que se debía suprimir del texto y que por error formal no quedó eliminada.
5. En la tabla de educación formal relacionada en el numeral 3.1 del artículo 29 de la Resolución 076 de 2026, se encuentra la palabra “área” la cual debe ser reemplazada por “año”.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que mediante correo electrónico del 15 de abril de 2026 la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación informa a la Oficina de Selección y Carrera, que un cargo de Asesor Grado 24 y otro de Procurador Judicial II, pertenecientes a carrera administrativa que se encontraban en vacancia definitiva a 19 de febrero de 2026, convocados dentro del concurso de méritos de que trata la Resolución No. 076 de 2026; no pueden ser provistos por ese concurso, teniendo en cuenta que fueron provistos por nombramientos en periodo de prueba mediante Decretos Nos 0498 del 03/03/2026 y 0656 del 08/04/2026, dando cumplimiento a la sentencia del 18/09/2025 proferida en acción de nulidad y restablecimiento del derecho por el Tribunal Administrativo de Santander dentro del radicado 68001-23-33-000-2018-01003-00, y al auto del 04/04/2026 mediante el cual se avoca conocimiento y se concede medida cautelar en acción de tutela por parte del Juzgado Sesenta y Nueve Penal Municipal con función de Control de Garantías

RESOLUCIÓN No. 108

23 ABR 2026

“Por la cual se corrigen errores formales contenidos en la Resolución No. 076 del 24 de marzo de 2026 y se modifican unas convocatorias en virtud de órdenes judiciales”

dentro del radicado 11001-40-88-069-2026-00102-00, respectivamente, pronunciamientos judiciales suscitados por causa y con ocasión de los concursos de mérito adelantados en el año 2015 y en los cuales se ordenó a la Procuraduría General de la Nación efectuar los correspondientes nombramientos en los enunciados cargos; por lo que se hace necesario hacer las siguientes modificaciones:

- (i) Excluir del concurso de méritos la Convocatoria No. 86-2026 mediante la cual se ofertaba un (1) cargo de Asesor Grado 24.
- (ii) En la Convocatoria No. 89-2026 excluir un (1) cargo, para un nuevo total de 61 cargos ofertados
- (iii) Como consecuencia de las modificaciones a las convocatorias 86-2026 y 89-2026, declarar que las vacantes ofertadas en el concurso de méritos convocado mediante Resolución 076 de 2026 corresponden a **2.824** empleos.

Que teniendo en cuenta que no ha iniciado la fase de inscripción de aspirantes, es procedente modificar las convocatorias 86 y 89 de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 195 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que se hace necesario corregir los errores formales detectados en la Resolución 076 de 2026 los cuales no generan cambios en el sentido material de la decisión allí contenida, y modificar las convocatorias 86-2026 y 89-2026 que hacen parte de la enunciada resolución; de conformidad con lo expuesto en las anteriores consideraciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR de oficio el error formal contenido en numeral 8 “*PRUEBAS PARA APLICAR, CARÁCTER Y PUNTAJE MINIMO APROBATORIO*”, de los formatos de las convocatorias anexas a la Resolución 076 del 24 de marzo de 2026, en el sentido de incluir en las columnas de “**Calificación Aprobatoria**” y “**Valor Porcentual**” los datos establecidos en las Tablas Nos. 1 y 2 del artículo 18 de la citada resolución, así:

TABLA No. 1. Pruebas que se aplicarán en el proceso de selección para los empleos del Nivel Profesional, Asesor y Ejecutivo

PRUEBAS	CARÁCTER	CALIFICACIÓN APROBATORIA	VALOR PORCENTUAL
CONOCIMIENTOS	Eliminatorio	El puntaje mínimo aprobatorio para esta prueba es de 65 puntos sobre 100 puntos	70%
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	Clasificatorio	N/A	20%
ANÁLISIS DE ANTECEDENTES	Clasificatorio	N/A	10%
TOTAL			100%

RESOLUCIÓN No. 108

23 ABR 2026

“Por la cual se corrigen errores formales contenidos en la Resolución No. 076 del 24 de marzo de 2026 y se modifican unas convocatorias en virtud de órdenes judiciales”

TABLA No. 2. Pruebas que se aplicarán en el proceso de selección para los empleos del Nivel Operativo, Administrativo y Técnico.

PRUEBAS	CARÁCTER	CALIFICACIÓN APROBATORIA	VALOR PORCENTUAL
CONOCIMIENTOS	Eliminatorio	El puntaje mínimo aprobatorio para esta prueba es de 65 puntos sobre 100 puntos	60%
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	Clasificatorio	N/A	20%
ANÁLISIS DE ANTECEDENTES	Clasificatorio	N/A	20%
TOTAL			100%

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR de oficio el error formal de perfil, disciplinas, requisitos de educación, experiencia, conocimientos comunes /esenciales específicos y correcciones tipográficas al manual, contenido en los formatos de convocatoria 2, 4, 5, 10, 12, 13, 18, 22, 24, 37, 87, 89, 95, 100, 106, 112, 119, 125, 127, 129, 130, 132, 135, 140, 150, 161, 164, 171, 174, 196, 197, 202, 210, 212, 218, 219, 222, 223, 234, 284 y 288, con el fin de ajustarlos al Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los Empleos, de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación, actualizado mediante Resolución 056 del 17 de febrero de 2026, conforme lo enunciado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: CORREGIR de oficio los errores formales contenidos en el numeral 1.1.1. del artículo 15 de la Resolución 076 de 2026, en el sentido de eliminar de su contenido el verbo “allegar” que se encuentra tachado, y en la tabla del numeral 3.1. del artículo 29 de la Resolución 076 de 2026, en el sentido de reemplazar la palabra “área” por “año”.

ARTÍCULO CUARTO: Excluir del concurso de méritos, la convocatoria No. 86-2026 que hace parte integral de la Resolución 076 de 2026, teniendo en cuenta que el cargo de Asesor Grado 24 allí convocado, fue provisto por nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento a una orden judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar la Convocatoria No. 89-2026 que hace parte integral de la Resolución 076 de 2026, en el sentido de indicar que el número total de cargos convocados es de sesenta y uno (61), teniendo en cuenta que uno de los cargos de Procurador Judicial II allí convocado, fue provisto por nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento a una orden judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CORREGIR de oficio el error formal contenido en el último inciso del aparte considerativo de la Resolución No. 076 de 2026, en el sentido de indicar que las vacantes definitivas ofertadas inicialmente en el concurso de méritos correspondían a 2826 empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, los cuales en virtud de lo dispuesto en los artículos

RESOLUCIÓN No. 108
(23 ABR 2026)

“Por la cual se corrigen errores formales contenidos en la Resolución No. 076 del 24 de marzo de 2026 y se modifican unas convocatorias en virtud de órdenes judiciales”

cuarto y quinto de la presente resolución, pasan a ser **2824** empleos convocados, conforme lo enunciado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese a la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación, que publique los formatos corregidos en los canales dispuestos para el concurso de méritos.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación informar al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca este acto administrativo de corrección y modificación, dentro del trámite de la acción de cumplimiento radicada bajo el No. 25000-23-41-000-2024-00875-00.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 ABR 2026


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Viviana Franco Burgos – Oficina Selección y Carrera *VF*
Revisó: Carlos Felipe Manuel Remolina Botia – Oficina Jurídica *CR*
Rafael Bernal Vilaro – Oficina Jurídica *B*
Astrid Torcoroma Rojas Sarmiento – Despacho Procurador General de la Nación *at*
Jorge Enrique Posada Lara – Jefe Oficina Selección y Carrera *JEP*
Aprobó: Aura Yineth Correa Niño – Jefe Oficina Jurídica *ACN*
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General *GJR*
Julián Fernández – Viceprocurador General de la Nación *JF*